

Bermudez uno de los Diputados del Común, de que combendia
 señalar numero de Tabernas en esta Poblacion, para que en
 ellas se vendan los vinos mas generosos, y de superior calidad
 prefirandole sus precios, asi como se ha hecho con los Pana
 deos de pan blanco y comun; Pues notandose y reglase en
 esto se experimentara lo que se debe de estar alterando los
 mismos Taberneros los precios que se les señala para la
 venta de esta especie: Acuerda la Ciudad que dentro de un mes
 con el Sr. D. Salvador Vinader Moraton a quien nombra por
 Comisario, o le ratifica de nuevo la que anteriormente tiene
 sobre este asunto, tome con conocimiento de la regla que se
 puede establecer para el mejor gobierno de las Tabernas,
 numero que debe haber, y media que conduzcan para la
 venta de los vinos sin fraude de los Compradores, ni contraven
 tion de las resoluciones de este Ayuntamiento, Informen
 lo que debiera executar en esta economica prohibencia, y
 sea con la mayor brevedad.

Sobre q. se acuerde La Ciudad acuerda que la Car. Fiel y Executor, y
 la Confiteria, y Diputados del Común, se informen de Personas practicas,
 experientia B. y
 Dinteligentes, a que se les señalen a recoger los generos q.
 se vendan en las Confiterias, y Especies, y en cuenta
 de ello, para con conocimiento señalar los que combenga;

